



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" – EXP. 2017230790100026E

El Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL REFUGIO**", con una extensión total de **3,561 m²**, a favor del siguiente predio "EL REFUGIO", inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-23103, con una extensión de 7,877 m² de propiedad de la señora **LILIA AURORA ROMERO LARA** identificada con cédula de ciudadanía No.51.741.054, ubicado en el municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 17 de mayo de 2018, a la señora **LILIA AURORA ROMERO LARA** identificada con cédula de ciudadanía No.51.741.054, conforme con la autorización efectuada vía correo electrónico, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones lilia.aurora.romero@gmail.com

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC "EL REFUGIO"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No.167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio objeto de modificación del registro, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20252300000256** del 13 de enero de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO OTORGADO A LA RNSC "EL REFUGIO"

La RNSC "EL REFUGIO", fue registrada mediante resolución No.069 del 16 de mayo de 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO", mediante la cual se resolvió lo siguiente:

*"(...)ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO", una extensión superficial de tres mil quinientos sesenta y un metros cuadrados (3.561 m²), porción del predio rural denominado "El Refugio" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-23103, que cuenta con una extensión superficial total de 7.877 m², ubicado en la vereda Ucrania Centro, del municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la señora **LILIA AURORA ROMERO LARA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.741.054, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" se proponen:

- Preservar la condición natural del ecosistema de Bosque Muy Húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) al interior de la reserva así como las fuentes hídricas presentes.*
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para permitir la regeneración natural y la sobrevivencia de las especies de fauna y flora presentes en la reserva.*
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica y así mismo para asegurar la conservación de la muestra de ecosistema presente dentro de la RNSC.*
- Mantener las coberturas vegetales necesarias para regular la protección y oferta hídrica.*

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO",

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 1. Zonificación para la RNSC EL REFUGIO

ZONA	EXTENSIÓN	PORCENTAJE (%)
Conservación	3,561m ²	100
TOTAL	3,561m²	100

Fuente: Resolución No.069 del 16 de mayo de 2018.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetación o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa. (...)"

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² actualmente incluido en el Decreto 1076 de 2015³ y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.3.3⁴ del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia inscribió la información alfanumérica y cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP (Figura 1), la cual se puede consultar en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/1338>.

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP (...)

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."

³ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible"

⁴ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3. Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP. Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (negrilla y subrayado fuera del texto original)

efc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 1. Visualización de la RNSC "EL REFUGIO" en el Registro Único de Áreas protegidas – RUNAP.

El Refugio

Categoría SINAP / UICN

Reserva Natural de la Sociedad Civil / VI Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales

Administración privada

Área geográfica (terrestre / marítima)

0.36 Hectáreas 0.00 Hectáreas

Área actos administrativos (terrestre / marítima)

0.36 Hectáreas 0.00 Hectáreas

Área total (geográfica / actos administrativos)

0.36 Hectáreas 0.36 Hectáreas



Fuente: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-prottegida/1338>.

2. VERIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PREDIO QUE CONFORMA LA RNSC, FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, UBICACIÓN, ÁREA, LINDEROS, FUENTE DE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA Y PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL DE LA RNSC "EL REFUGIO".

De acuerdo con lo anterior, es preciso indicar que, en su momento, a partir de la solicitud de registro efectuada por la señora LILIA AURORA ROMERO LARA, se surtió el procedimiento establecido por el Decreto 1996 de 1999⁵, para el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO"; no obstante, a partir de la revisión integral del expediente, de la resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018, del seguimiento al registro y teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la RNSC, se evidenció la necesidad de modificar el predio que conforman la RNSC, el polígono, el área objeto de registro, la zonificación, así como el objetivo general de conservación objetivos específicos de conservación y objetos de conservación, usos y actividades y el mapa correspondiente, detallando el área que conforma la RNSC " EL REFUGIO".

2.1. Información inicial relacionada con la ubicación, área, linderos, Folios de Matrícula Inmobiliaria y fuente de información cartográfica del predio que conforman la RNSC "EL REFUGIO".

En primer lugar, la información aportada por parte de la señora LILIA AURORA ROMERO LARA titular del registro, en el marco del trámite de la RNSC "EL

⁵ Hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 26 de mayo de 2015.

fe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

REFUGIO", relacionada con la ubicación, área, linderos, folio de Matricula Inmobiliaria del predio que conforman la RNSC, se relaciona en la tabla 1 como sigue:

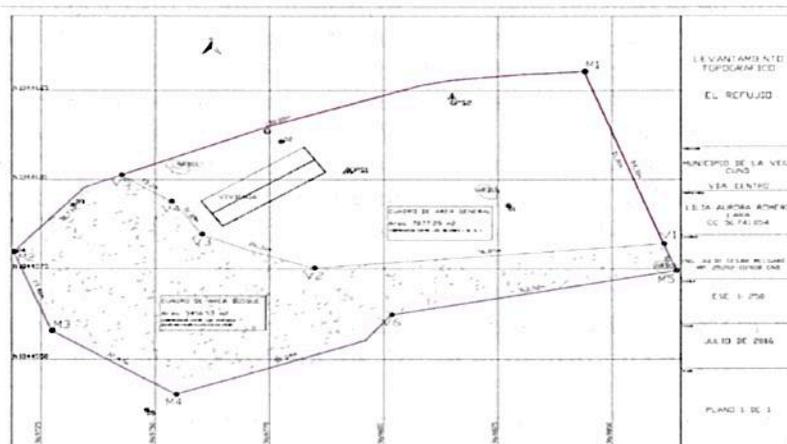
Tabla 2. Información inicial del predio sobre el cual se adelantó el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".

Nombre del predio	No. de FMI	Cédula Catastral	Ubicación según FMI	Círculo registral	Area FMI (ha)
FINCA "EL REFUGIO"	156-23103	25402000100000 00202730000000 0	Vereda Centro municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca.	FACATATIVA	0,7877

Fuente: Expediente 2017230790100026E y resolución No.069 del 16 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas- RUNAP para la reserva y una vez revisada la información cartográfica por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental remitida en el marco de la solicitud de registro del predio denominado "FINCA "EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-23103, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" mediante radicado PNNC No. 20174600026072 del 07 de abril de 2017, se evidenció que la fuente de la información cartográfica corresponde a levantamiento topográfico el cual no esta debidamente acreditado, por lo cual la información cartográfica no es clara, según la verificación cartográfica previa a visita técnica adelantada el día 15 de junio de 2024. (Figura 2)

Figura 2. Verificación del polígono de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" con el levantamiento topográfico remitido mediante radicado PNNC No. 20174600026072 del 07 de abril de 2017.



Fuente: Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental - GTEA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

No obstante, al verificar la información cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO", se evidenció que en el levantamiento topográfico no se encuentra debidamente acreditado, razón por la cual, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento al predio "FINCA"EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103, ubicado en el municipio de La Vega, y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil EL REFUGIO mediante resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018, con el objetivo de ratificar los límites del polígono de la RNSC, verificar la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades establecidos en la reserva..

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC " EL REFUGIO", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

2.1.1. Sobre la visita técnica de seguimiento a la RNSC "EL REFUGIO":

Lugar de la visita: Predio "FINCA "EL REFUGIO" Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" Municipio de La Vega del departamento de Cundinamarca.

Fecha: 21 de junio de 2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 156-23103

Personas que atendieron la visita: LILIA AURORA ROMERO LARA titular del predio "FINCA EL REFUGIO"

Aclaración del polígono de la RNSC "EL REFUGIO": Como parte del ejercicio en el marco de la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC EL REFUGIO, y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforman la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta lo anterior se corroboraron los linderos del predio en terreno delimitados por cerca de alambre, apoyados con la descripción suministrada por la señora LILIA AURORA ROMERO LARA propietario del predio "FINCA "EL REFUGIO" durante la visita técnica adelantada el 21 de junio de 2024.

Esta información espacial colectada en campo se entiende como información cartográfica detallada, la cual es apropiada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y ajustes de área, para el polígono de la RNSC.

2.1.2. SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL AREA DEL PREDIO QUE CONFORMAN LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO".

Con el propósito de corroborar el área del predio que conforman la RNSC EL REFUGIO, se tuvo como referencia la información plasmada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondiente del predio "FINCA "EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103 y la información catastral.

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Tabla 3. Área según FMI, registrada para el predio "FINCA "EL REFUGIO"" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103 que conforman la RNSC "EL REFUGIO".

NOMBRE DEL PREDIO	FMI	Area FMI	Cedula Catastral	Área Registrada (ha)
"FINCA "EL REFUGIO""	156-23103	0,7877	2540200010000000202730000 0000	0,3561

Fuente. Folio de Matricula Inmobiliaria y resolución 069 del 16 de mayo de 2018.

2.1.3. Linderos del predio que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil.

De acuerdo con la Escritura Pública No. 215 de 17 de abril de 1994 de la Notaría dieciséis de Bogotá, los linderos para el predio "FINCA "EL REFUGIO" son los siguientes:

Predio "FINCA "EL REFUGIO" con FMI 156-23103

"...POR EL NORTE: Entre puntos A y B, en línea quebrada en N. distancia total de un mil ciento ochenta metros con ochenta centímetros (1.180.80 M.), con terrenos que son o fueron 4 : los señores Tomás Pardo y José Elicer Pardo. POR EL SUR: Entre puntos D y F. pasando por el punta E, en línea U 0 quebrada en distancia total de un mil noventa y ocho metros con ochenta y cuatro centímetros (1.098.84 M.), con terrenos • , que son o fueron de Pedro Tulio Cifuentes. Carlos Fernández Nti y Aristides Rodríguez. POR EL ORIENTE: Entre puntos B y D, pasando por el punto C, en línea quebrada en distancia total de quinientos treinta y un metros con setenta y nueve centímetros (531.79 M.), con terrenos que son o fueron de propiedad de Jorge Hortúa, y Alcides Cifuentes, y POR EL OCCIDENTE: Entre puntos F. y A, en línea quebrada, en distancia total de ciento treinta y ocho metros con trece centímetros (138.13 M.), con terrenos que son o fueron de • propiedad de Zolio Mora....".

3. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA RNSC "EL REFUGIO"

Durante la visita técnica realizada al predio denominado "FINCA "EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103. que se encuentra registrado como RNSC "EL REFUGIO", se realizó un recorrido sobre los límites del polígono de la reserva, teniendo en cuenta la información suministrada por el señor LILIA AURORA ROMERO LARA propietario del predio. Para el levantamiento de esta información, se realizó una georreferenciación de los puntos tomados en terreno, donde se evidenció un cambio en el polígono de la reserva frente a la información cartográfica inicial con la que fue registrada. (Figura 3).

Handwritten signature or initials.

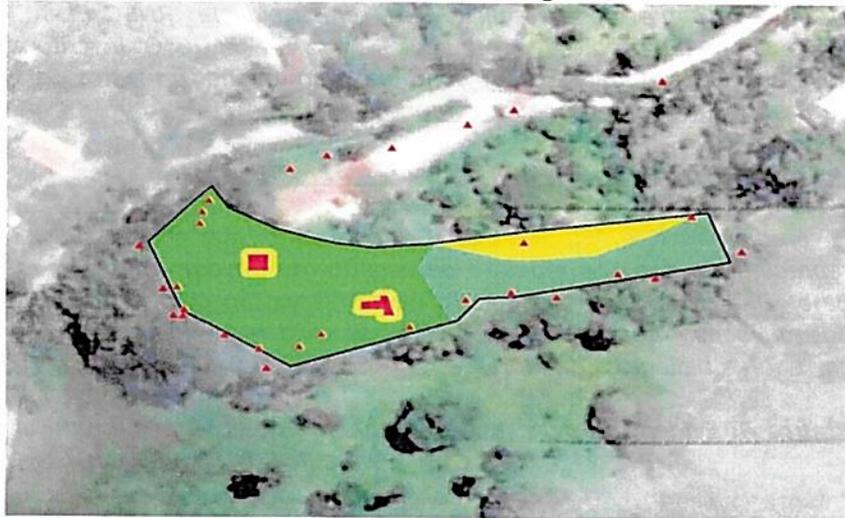


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 3. Puntos georreferenciados y recorrido realizado en la RNSC "EL REFUGIO" en el marco del seguimiento.



Fuente: Información suministrada por el propietario de la reserva y visita técnica realizada por PNNC el 21 de junio de 2024.

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC "EL REFUGIO" mediante resolución No.069 del 16 de mayo de 2018, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

4. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL DEL PREDIO QUE CONFORMAN LA SOLICITUD DE REGISTRO "RNSC EL REFUGIO".

El artículo 2.2.2.1.17.1 del Decreto 1076 de 2015 relaciona la definición de reserva natural de la sociedad civil:

"... ARTÍCULO 2.2.2.1.17.1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente Decreto se adoptarán las siguientes definiciones:

Reserva Natural de la Sociedad Civil. Denominase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación de maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.

Muestra de Ecosistema Natural. Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo...

g/e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la visita técnica efectuada al predio que conforman la solicitud de registro de la "RNSC EL REFUGIO" se evidenció que el predio denominado, "FINCA"EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103; continúa manteniendo muestra de ecosistema natural Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB).

Predio "FINCA "EL REFUGIO"" con FMI 156-23103

El predio "FINCA "EL REFUGIO" identificado con FMI 156-23103, está representada por una muestra de ecosistema Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB), en buen estado de conservación compartiendo sectores de bosque secundario en regeneración, se evidenció que existe conexión con corredores biológicos de la RNSC "EL REFUGIO".

Figura 4: Evidencia de presencia de muestra de ecosistema natural del predio "FINCA "EL REFUGIO"", en la RNSC "EL REFUGIO".



l/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC del 21 de junio de 2024.

Por cual se aclara, que a continuación este concepto técnico se centrará en describir la información técnica verificada y asociada a dicho predio.

5. ACLARACION OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada en la Resolución No.069 del 16 de mayo de 2018. La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC " EL REFUGIO", no especifica el objetivo general, ni tampoco los objetos de conservación relacionado con la RNSC, dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos de conservación llevados a cabo en la RNSC "EL REFUGIO" se incluye de la siguiente manera.

5.1. OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo parches de bosque secundario en regeneración, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".

5.2. Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.*

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar la condición natural del ecosistema de Bosque Muy Húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) al interior de la reserva así como la fuente hídrica presente en la RNSC "EL REFUGIO".*

5.3. OBJETOS DE CONSERVACIÓN:

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:

- *Ecosistema de Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB).*
- *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- *El Nacimiento de agua de la RNSC EL REFUGIO asociado a la cuenca del Río Negro.*

6. ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA Y ZONIFICACIÓN DEL PREDIO QUE CONFORMAN LA RNSC "EL REFUGIO".

En concordancia con las claridades anteriormente expuestas, a continuación, se relaciona la información actualizada acerca del nombre del predio, número de Folio de Matrícula Inmobiliaria, la cédula catastral, ubicación, área objeto de registro, zonificación y polígono correspondientes que conforman la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".

Tabla 4. Información actualizada del predio y el área que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".

Nombre del predio	No. de FMI	Cédula Catastral	Ubicación	Área objeto de modificación del registro como RNSC (ha)
"FINCA "EL REFUGIO""	156-23103	2540200010 0000002027 3000000000	Vereda Centro municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca	0,3810
Nueva área total registrada de la RNSC EL REFUGIO				0,3810

Fuente: Expediente 2017230790100026E, Folio de Matricula Inmobiliaria, información PNNC.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

7. NUEVA ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "EL REFUGIO".

Teniendo como base la información remitida por el señor LILIA AURORA ROMERO LARA y la verificada en campo, a continuación, se establece la zonificación de la siguiente manera para el predio denominado "FINCA "EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103 y un área de 0,3810 ha (Tabla 5 y Figura 5).

Tabla 5. Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".

Zonificación	FMI 156-23103	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	0,2201	58
Zona de restauración	0,1004	26
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0548	14
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0057	1
Área Total para Registrar	0,3810	100

Fuente: Verificación PNNC y visita técnica del 21 de junio de 2024.

Figura 5. Nuevo mapa de zonificación actual para la RNSC "EL REFUGIO", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

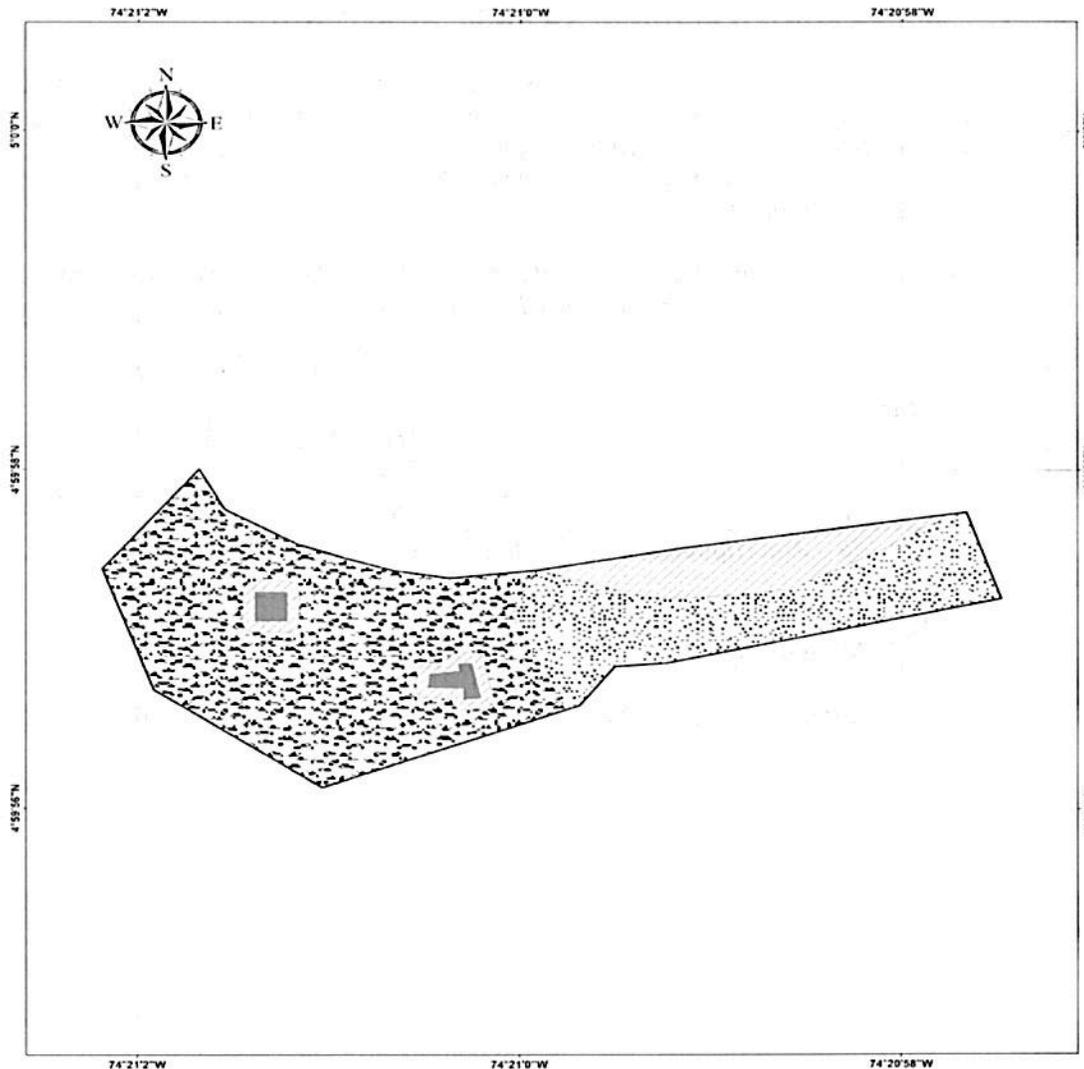
92



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Levantamiento de la RNSC "EL REFUGIO" del predio denominado "FINCA "EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103, por PNNC el 21 de junio de 2024.⁶

⁶ Información levantada en terreno, durante la visita técnica realizada al predio denominado "FINCA"EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103, por PNNC el 21 de junio de 2024 de la RNSC EL REFUGIO.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

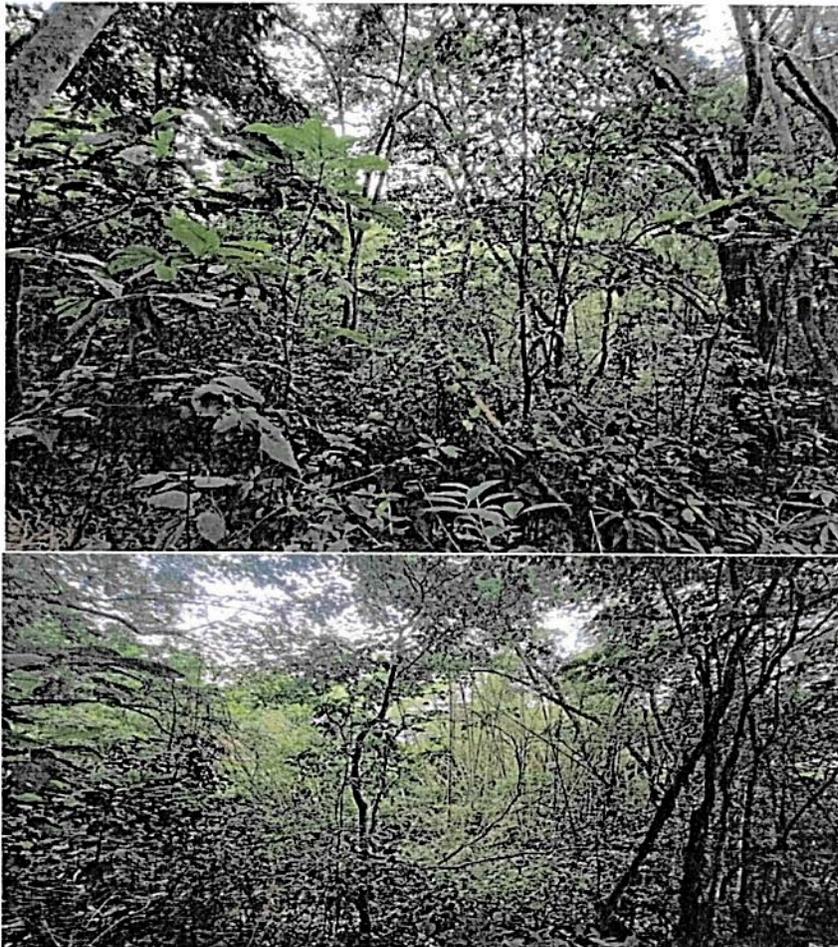
RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

7.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 58 % del total del área a registrar, es decir a 0,2201 ha y está conformada por ecosistema natural Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB), corresponde a bosque secundario maduro con presencia de árboles de grande porte, dosel bien conectado y tres estratos bien definidos, presentando características propias del ecosistema en términos de composición estructura, función y la protección del nacimiento del cauce asociado a la cuenca del río Negro.

Figura 6. Zona de conservación del predio denominado "FINCA "EL REFUGIO"", que conforma la RNSC "EL REFUGIO".



40



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 21 de junio de 2024.

7.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 14 % del total del área a registrar, es decir a 0,0548 ha y está conformada por el área de transición entre el paisaje antrópico, la zona de conservación y de restauración, estas zonas se encuentran en regeneración natural con vegetación secundaria la cual puede estar expuesta a actividades extractivas sostenibles, de regular intensidad. Además de las zonas de protección entre las zonas de conservación e infraestructura.

Figura 7. Zona de Amortiguación y Manejo Especial del predio denominado "FINCA "EL REFUGIO"", que conforma la RNSC "EL REFUGIO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 21 de junio de 2024.

life



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

7.3. ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde al 26 % del total del área a registrar, es decir a 0,1004 ha y esta conformada por zonas de pérdida de vegetación debido a la remoción de masa, por lo cual estas zonas se adelantan proceso de restauración pasiva y activa para la protección y conservación del nacimiento del cauce asociado a la cuenca del río Negro.

Figura 8. Zona de Agrosistemas del predio denominado "FINCA "EL REFUGIO"", que conforma la RNSC "EL REFUGIO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 21 de junio de 2024.

7.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 1 % del total del área a registrar, es decir a 0,0057 ha y está conformada por dos tanques en concreto de aproximadamente 20 m³ de capacidad cubiertos por tejas de zinc. Estos tanques de almacenamiento y distribución de agua cruda.

Figura 9. Zona de Uso intensivo e Infraestructura del predio denominado "FINCA "EL REFUGIO"", que conforma la RNSC "EL REFUGIO".



Fuente: Visita técnica de seguimiento PNNC 21 de junio de 2024.

gpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

8. ACTUALIZACIÓN USOS Y ACTIVIDADES RNSC "EL REFUGIO".

De acuerdo a lo registrado en la Resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018, la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "EL REFUGIO", incluyó usos y actividades que no eran acordes a los que se destinaba la reserva. Por lo cual a continuación, se aclaran los usos y actividades a los que se destinara la reserva de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica de seguimiento y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- 4. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 5. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.*

9. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁷.

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, para el predio denominado "FINCA"EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103, no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras, tampoco presenta traslape con Bancos de Hábitat, Agencia nacional de infraestructura ANI, ni tampoco traslapes con Otras Medidas Efectivas de Conservación y áreas protegidas de superior jerarquía SINAP. Por lo tanto, es posible continuar con la modificación del registro de la RNSC EL REFUGIO, otorgada mediante resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018. "Por medio de la cual se registra la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" RNSC 026-17.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

⁷ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: SINAP(2024), Agencia Nacional de Minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de hábitat (2023), Agencia nacional de infraestructura (ANI 2023) y Otras Medidas Efectivas de Conservación (OMEC 2023).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

CONCEPTO

Una vez revisado el expediente 2017230790100026E, y la resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL " EL REFUGIO", se considera **viable** efectuar la **modificación del registro de la RNSC en relación con, el polígono del predio, ubicación, zonificación, usos y actividades, objetivo general, objetivos específicos, objetos de conservación y área registrada como Reserva Natural de la Sociedad Civil " EL REFUGIO"**, que cuenta con una extensión total de **0,3810 ha** y está conformada por el predio denominado "FINCA"EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103, el cual se encuentra localizado en la vereda Centro municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.

Por lo tanto, se deberá modificar los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018. "**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO"**" teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO"**, que cuenta con una extensión total de **0,3810 ha** y está conformada por el predio denominado "FINCA "EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103, el cual se encuentra localizado en la vereda Centro municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la verificación en el marco de la visita técnica de seguimiento.
2. Incluir como **objetivo general, objetivos específicos y objetos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil " **EL REFUGIO**" se proponen:

OBJETIVO GENERAL DE CONSERVACIÓN

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo parches de bosque secundario en regeneración, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".

Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.

- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar la condición natural del ecosistema de Bosque Muy Húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) al interior de la reserva así como la fuente hídrica presente en la RNSC "EL REFUGIO".*

OBJETOS DE CONSERVACIÓN:

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:

- *Ecosistema de Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB).*
 - *Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
 - *Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
 - *El Nacimiento de agua de la RNSC EL REFUGIO asociado a la cuenca del Río Negro.*
3. *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".*

Tabla 6. Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".

Zonificación	FMI 156-23103	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	0,2201	58
Zona de restauración	0,1004	26
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0548	14
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0057	1
Área Total para Registrar	0,3810	100

Fuente: Verificación PNNC y visita técnica del 21 de junio de 2024

ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 58 % del total del área a registrar, es decir a 0,2201 ha y está conformada por ecosistema natural Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB), corresponde a bosque secundario maduro con presencia de árboles de grande porte, dosel bien conectado y tres estratos bien definidos, presentando características propias del ecosistema en términos de composición estructura, función y la protección del nacimiento del cauce asociado a la cuenca del río Negro.

efc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde al 14 % del total del área a registrar, es decir a 0,0548 ha y está conformada por el área de transición entre el paisaje antrópico, la zona de conservación y de restauración, estas zonas se encuentran en regeneración natural con vegetación secundaria la cual puede estar expuesta a actividades extractivas sostenibles, de regular intensidad. Además de las zonas de protección entre las zonas de conservación e infraestructura.

ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde al 26 % del total del área a registrar, es decir a 0,1004 ha y está conformada por zonas de pérdida de vegetación debido a la remoción de masa, por lo cual estas zonas se adelantan proceso de restauración pasiva y activa para la protección y conservación del nacimiento del cauce asociado a la cuenca del río Negro.

ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 1 % del total del área a registrar, es decir a 0,0057 ha y está conformada por dos tanques en concreto de aproximadamente 20 m³ de capacidad cubiertos por tejas de zinc. Estos tanques de almacenamiento y distribución de agua cruda.

La salida gráfica del predio que conforma la RNSC "EL REFUGIO" queda plasmada de la siguiente manera.

HC

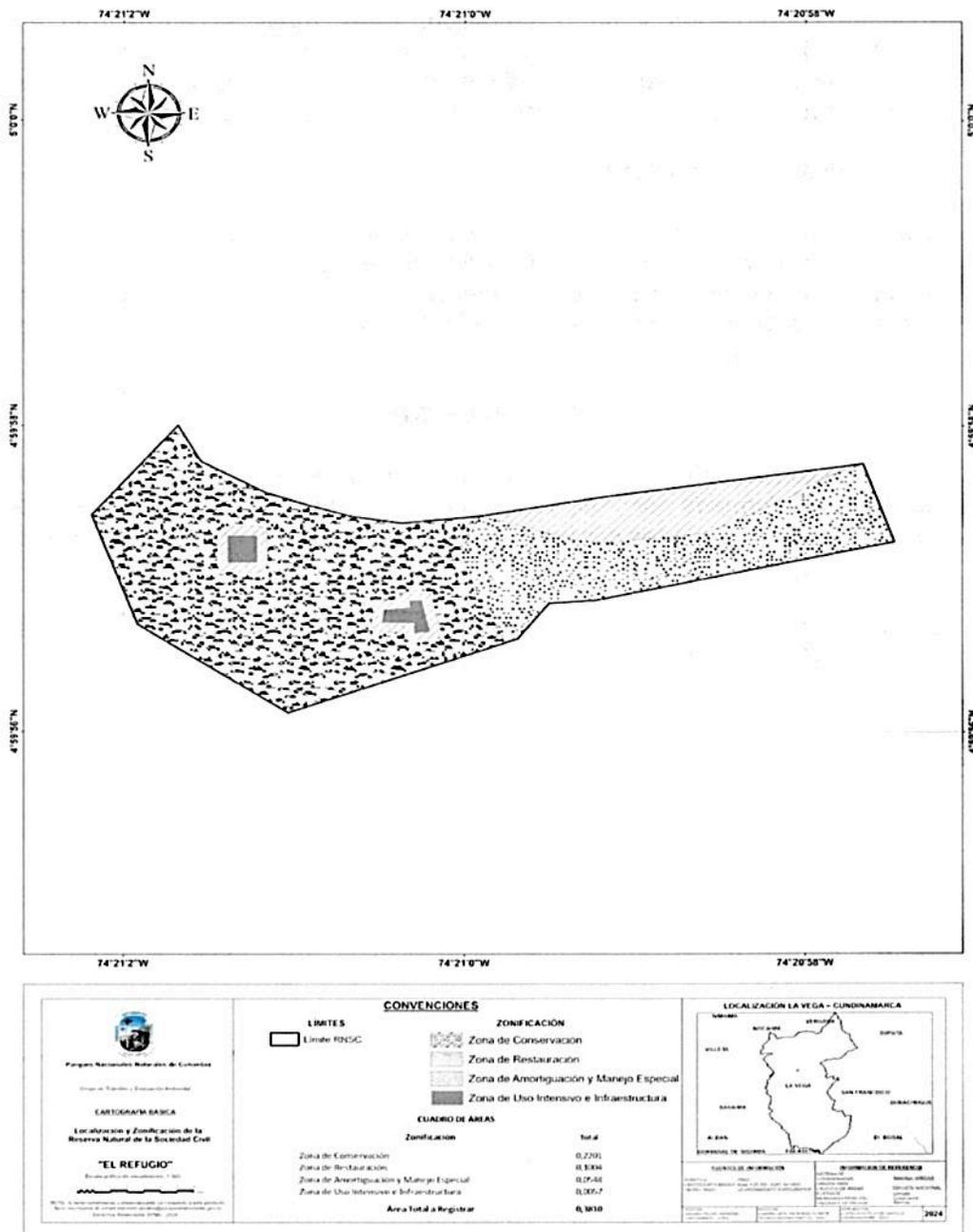


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Figura 10. Nuevo mapa de zonificación actual para la RNSC "EL REFUGIO", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Levantamiento de la RNSC "EL REFUGIO" del predio denominado "FINCA "EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103, por PNNC el 21 de junio de 2024.⁸

⁸ Información levantada en terreno, durante la visita técnica realizada al predio denominado "FINCA"EL REFUGIO" inscrito bajo el folio de matrícula No. 156-23103, por PNNC el 21 de junio de 2024 de la RNSC EL REFUGIO.

efc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

4. *La actualización de usos y actividades que conforma la RNSC "EL REFUGIO" queda plasmada de la siguiente manera.*
 1. *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
 2. *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
 3. *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
 4. *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
 5. *Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.*

Dadas las condiciones que anteceden, el titular de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" deberá:

- *Actualizar el plan de manejo teniendo en cuenta la información modificada para el registro de la reserva.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o*

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la Resolución de Registro No. 069 del 16 de mayo de 2018, en el sentido de modificar el área, zonificación, objetivos de conservación, usos y actividades, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, del Título 2 Gestión Ambiental, de la Parte 2 Reglamentación, del libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17, los cuales quedarán así:

*"(...) **Artículo 1:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL REFUGIO**", una extensión superficiaria total **0,3810 ha** a favor del predio denominado "**FINCA "EL REFUGIO"** inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 156-23103, ubicado en el municipio de La Vega, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la señora **LILIA AURORA ROMERO LARA** identificada con cédula de ciudadanía No.51.741.054, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.*

***Artículo 2:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL REFUGIO**" se proponen:*

***Objetivo general:** Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica en la zona de transición entre el Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) representado por relictos de bosque en buen estado de conservación, compartiendo parches de bosque secundario en regeneración, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**EL REFUGIO**".*

efe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Objetivos específicos:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- *Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Preservar la condición natural del ecosistema de Bosque Muy Húmedo Montano Bajo (Bmh-MB) al interior de la reserva así como la fuente hídrica presente en la RNSC "EL REFUGIO".*

Artículo 3: *Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".*

Tabla 6. Nueva zonificación del predio que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO".

Zonificación	FMI 156-23103	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	0,2201	58
Zona de restauración	0,1004	26
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0548	14
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0057	1
Área Total para Registrar	0,3810	100

Fuente: Verificación PNNC y visita técnica del 21 de junio de 2024

Parágrafo: *Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.*

Artículo 4: *La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL REFUGIO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo*

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015:

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.*

Artículo 2: Los demás artículos de la Resolución No. 069 del 16 de mayo de 2018, no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **LILIA AURORA ROMERO LARA** identificada con cédula de ciudadanía No.51.741.054, en los términos establecidos en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena modificar el registro de la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR- y a la Alcaldía Municipal de La Vega, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

afe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 155 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 069 DEL 16 DE MAYO 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL REFUGIO" RNSC 026-17 Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Camilo Andrés Gutierrez
Lozano
Abogado Grupo de
Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:

Johnny Sebastián Castillo
Cárdenas - Ingeniera
Ambiental Grupo de Trámites
y Evaluación Ambiental

Revisó:

Andrea Johanna Torres
Suarez
Abogada Grupo de
Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto
Santos Ceballos
Coordinador Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

